



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00468

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/068, DE 14 DE MARZO DE 2013, QUE APROBÓ MANUAL DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL DESDE LA JUNJI A MUNICIPALIDADES, CORPORACIONES MUNICIPALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y HABILITACIÓN DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 29 JUL 2014

VISTOS:

1). Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2). La Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3). La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 4). La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 5). El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; 6). El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado; 7). La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; 8). La Resolución Exenta N°015/0068, de 14 de marzo de 2013, que Aprueba Manual de Transferencia de Capital desde la JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales, y Entidades Privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, y habilitación de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 19 N°10 de la Constitución Política de la República de Chile, dispone que el Estado debe promover la educación parvularia.

2° Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencias de capital, a otras entidades públicas, municipalidades, glosa 07, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a municipalidades y otras entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar,



para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

3°) Que, la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre "Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado." Establece en su Capítulo IV, la posibilidad de la autoridad que dictó un acto administrativo de aclararlo.

4°) Que, se hace necesario precisar algunos aspectos del referido Manual, y establecer que este regula la ejecución de proyectos en general, no vinculados a un año específico o lapso determinado. Por lo que su aplicación debe entenderse continua.

5°) Que, es necesario efectuar las modificaciones al instrumento precedentemente señalado.

RESUELVO:

PRIMERO: Elimínese del Resuelvo número 1. la frase: "Para el período del año 2013." Quedando, en definitiva dicho resuelvo del siguiente tenor:

"Apruébese el Manual de transferencia de capital desde Junji a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades Privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de Jardines Infantiles, cuyo texto es del siguiente tenor:"

SEGUNDO: En todo lo no considerado ni enmendado por la presente Resolución, rigen plenamente las estipulaciones de la Resolución Exenta N° 015/0159, de 14 de marzo de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de este Servicio y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE



DLdeML/LRM/MJS/leo
DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Fiscalía
- Ingreso (638-2)
- Oficina de Partes.